

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

10953 BARCELONA

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia nº 50 de Barcelona

Avenida Gran Via de les Corts Catalanes, 111, edificio C, planta 11 - Barcelona
08075

TEL: 935549450

FAX: 935549550

E-MAIL: instancia50.barcelona@xij.gencat.cat

Procedimiento: Concurso abreviado 943/2015

Sobre: Otros supuestos civiles

Parte deudora/concursada: YOLANDA PÉREZ FERRER

Procurador/a: SONIA ORTIZ GRAGERO

Abogado/a:

Sergio Brunet Santos, el Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia nº 50 de Barcelona al objeto de dar publicidad al auto de declaración de concurso dictado por este órgano judicial, hago saber:

Número de asunto. Concurso abreviado 943/2015 Sección: /

NIG:0801942120158191973

Fecha del auto de declaración. 1 de diciembre de 2015.

Clase de concurso, voluntario abreviado.

Entidad concursada. YOLANDA PÉREZ FERRER, con NIF 46.042.349-Y, con domicilio en Calle Bac de Roda, 65 2º 4ª de Barcelona.

Administradores concursales.

Se ha designado como administrador concursal:

MIRIAM MAGDALENA CÁMARADA, de profesión abogada.

Dirección postal: O Font Vella 82 2º 2ª 08221 Terrassa

Dirección electrónica: miriam.magdalena@aseam.es

Régimen de las facultades del concursado. Conserva la facultad de administración y disposición sobre su patrimonio quedando sometidas el ejercicio de éstas a la intervención de la administradora concursal, mediante su autorización o conformidad.

Llamamiento a los acreedores. Los acreedores deben comunicar sus créditos a

la administración concursal, a través de la dirección postal o electrónica antes señaladas, a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y posterior reconocimiento y clasificación de conformidad con el art. 85 de la Ley Concursal (LC), en el plazo de un mes, a contar desde la publicación.

La lista de acreedores puede consultarse en la Oficina judicial, sita en Avenida Gran Vía de les Corts Catalanes, 111, edificio C, planta 11 - Barcelona.

Forma de personación. Los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deben hacerlo por medio de procurador y asistidos de abogado (art. 184.3 LC). La personación se debe realizar en esta Oficina judicial.

En Barcelona a, 10 de diciembre de 2015.- El Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A160012170-1